

PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 0 4 1 3
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

RESOLUCION No.

(**0 4 1 3**) **2 8 OCT 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **FABIO ARMANDO GARCIA QUIROGA** en su calidad de Asesor de Gerencia Operación de Infraestructura de la empresa de servicios públicos **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit No. 900.115.931-1, mediante la comunicación de fecha 06 de Octubre de 2022, referenciado con el No. 202210019985 presentó ante la Secretaria de Planeación los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición Red de Alcantarillado Combinado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **DIAGONAL 14 ENTRE CARRERAS 17 Y CALLE 58 Y DIAGONAL 14 ENTRE CALLES 57 Y 58 DEL BARRIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 96-45-101076231 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-101060073 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/03/2023
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/11/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/11/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 633.017.877,20	22/02/2022	11/03/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 10 de Octubre de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo: 413
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

28 OCT 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente Suplente de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1 para realizar la Construcción de Redes Nuevas y Reposición Red de Alcantarillado Combinado, autorizado por **EMPAS S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **DIAGONAL 14 ENTRE CARRERAS 17 Y CALLE 58 Y DIAGONAL 14 ENTRE CALLES 57 Y 58 DEL BARRIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **242.76 M2** y recuperación es un total de **1.350,77 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

	AREA
Rotura de vía red principal: Diag. 14 entre cra 17 y call 58	$90.50 \times 0.80 = 72.40M2$
Roturas domiciliarias vía:	$9 \times (0.65 \times 3.20) = 18.72M2$
Roturas domiciliarias Anden:	$9 \times (0.65 \times 1.70) = 9.94M2$
Rotura de domiciliarias zona verde:	$9 \times (0.65 \times 1.50) = 8.77M2$
Rotura de vía red principal: Diag 14 entre call 57 y 58	$97.52 \times 0.90 = 87.77M2$
Roturas domiciliarias vía:	$7 \times (0.65 \times 3.50) = 15.92M2$
Roturas domiciliarias Anden:	$7 \times (0.65 \times 1.70) = 7.73M2$
Roturas domiciliaria zona verde:	$7 \times (0.65 \times 1.80) = 8.19M2$
Rotura construcción sumidero:	$1 \times (0.72 \times 8.50) = 6.12M2$
Rotura construcción sumidero:	$2 \times (0.72 \times 5.00) = 7.20M2$
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	242.76 M2

AREA A RECUPERAR:

	AREA
Recuperación de vía red principal: diag. 14 entre cra 17 y call 58	$90.50 \times 7.00 = 633.50M2$
Recuperación domiciliarias Anden:	$9 \times (0.65 \times 1.70) = 9.94M2$
Recuperación de domiciliarias zona verde:	$9 \times (0.65 \times 1.50) = 8.77M2$
Recuperación de vía red principal: Diag. 14 entre calle 57 y 58	$97.52 \times 7.00 = 682.64M2$
Recuperación. domiciliarias Anden:	$7 \times (0.65 \times 1.70) = 7.73M2$
Recuperación: domiciliaria zona verde:	$7 \times (0.65 \times 1.80) = 8.19M2$
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	1.350,77 M2



PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 4 - 0 4 1 3
Subproceso: Secretaría de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

**GOBERNAR
ES HACER**

28 OCT 2022

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **DOS (2) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

PROCESO: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 1 0 4 1 3
Subproceso: Secretaria de Planeación Código Subproceso: 10000	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) :10000 / 10000.71

28 OCT 2022

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia a la Señora **LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.559.169 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Gerente Suplente de **EMPAS S.A. E.S.P.**, con Nit. 900.115.931-1, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON-BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

V^a.B^a Arq. Yolanda Blanco Vesga *YB*
Subsecretaria de Planeación
Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife *FZ*
Profesional Especializado
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano *SA*
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *SYAA*
Carpeta: 0308 – 2022

0413
28 OCT 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 31 OCT 2022, se hizo presente Joe Elro Marrque Pedraza Identificado con la C.C. No. 91.210.033 de Bucaramanga, en calidad de Apoderado, del predio localizado en la **DIAGONAL 14 ENTRE CARRERAS 17 Y CALLE 58 Y DIAGONAL 14 ENTRE CALLES 57 Y 58 DEL BARRIO RICAURTE del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0413 De 28 OCT 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____


FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 91210083 B/ga


FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 30.235.158



00002245

17 FEB 2022

Bucaramanga.

Arquitecto:

JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretaria de Planeación.
Alcaldía Municipal de Bucaramanga.
Carrera 11 # 34 – 52 Centro.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA TRAMITES DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Comedidamente informamos que el funcionario JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA, identificado con cc No 91210083 de Bucaramanga, está autorizado por la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO EMPAS, para que nos represente en todo lo referente a la tramitología, presentación de carpetas y retiro de resoluciones de intervención de espacio público autorizados por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Oficina asesora de Planeación); en las Obras de reposición de redes de alcantarillado en los diferentes sectores donde la Empresa requiera Intervenir.

Agradezco la atención prestada sobre el particular.

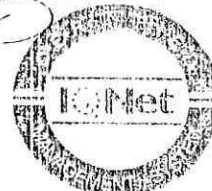
Cordialmente,

Ludy Elena Aleman Castellanos
LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS
Gerente Suplente EMPAS
C.C No 37.559.169 Bga.

Jose Elio Manrique Pedroza
JOSE ELIO MANRIQUE PEDROZA
Técnico Operación de Infraestructura
C.C 91210083 de Bucaramanga.

Revisó: Juan Carlos Reatiga Rincón -Subgerente de Alcantarillado. (E)
Fabio Armando Garcia - Asesor de Gerencia OPI
Proyectó: Jose Elio Manrique P-Técnico OPI

NIT. 900.115.931-1




**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
Notario Décimo del círculo de Bucaramanga,
hace constar : que el escrito que antecede fue
presentado personalmente por:

Ludy Elena Aleman Castellanos

Quien declaró que su contenido es cierto y que la
firma que en él aparece es la suya.

**NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO**


C C 3 7 5 5 9 1 6 9
ALEMAN CASTELLANOS
LUDY ELENA

18/02/2022 08:37:55 AM
NYCOLL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Fernando León Cortés Niño

 **FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO**
NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



18 FEB 2022



FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1960

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

16-MAR-1979 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2708200-00192746-M-0091210083-20091031

0017598618A 1

5020074875

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.210.083**

MANRIQUE PEDROZA

APELLIDOS

JOSE ELIO

NOMBRES

Jose Elio Manrique Pedroza

FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 4793 - 2022
Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga,

0413

28 OCT 2022

Señor(a)
LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS
Gerente Suplente
EMPAS S.A. E.S.P.
Calle 24 No. 23 - 68
Barrió Alarcón
Teléfono: 3003579011
Correo Electrónico: jose.manrique@empas.gov.co
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 202210019985

Respetado(a) Señor(a)


La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.


En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0308, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0308-2022

Atentamente,


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 


91210083.
31/10/2022.

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 8

Fecha: Octubre 10 del 2022	Carpeta No: 0308
Entidad: Empresa de alcantarillado de Santander SA. E.P.S	Dirección: Diagonal 14 entre carreras 17 y calle 58 y diagonal 14 entre calles 57 y 58 Barrio: Ricaurte
Tipo de Intervención: Reposición red de alcantarillado combinado	Radicado: 202210019985
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de vía red principal: Diag. 14 entre cra 17 y call 58	$90.50 \times 0.80 = 72.40 \text{M}^2$ ✓
Roturas domiciliarias vía:	$9 \times (0.65 \times 3.20) = 18.72 \text{M}^2$ ✓
Roturas domiciliarias Anden:	$9 \times (0.65 \times 1.70) = 9.94 \text{M}^2$ ✓
Rotura de domiciliarias zona verde:	$9 \times (0.65 \times 1.50) = 8.77 \text{M}^2$ ✓
Rotura de vía red principal: Diag. 14 entre calle 57 y 58	$97.52 \times 0.90 = 87.77 \text{M}^2$ ✓
Roturas domiciliarias vía:	$7 \times (0.65 \times 3.50) = 15.92 \text{M}^2$ ✓
Roturas domiciliarias Anden:	$7 \times (0.65 \times 1.70) = 7.73 \text{M}^2$ ✓
Roturas domiciliaria zona verde:	$7 \times (0.65 \times 1.80) = 8.19 \text{M}^2$ ✓
Rotura construcción sumidero:	$1 \times (0.72 \times 8.50) = 6.12 \text{M}^2$ ✓
Rotura construcción sumidero:	$2 \times (0.72 \times 5.00) = 7.20 \text{M}^2$ ✓
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	242.76 M² ✓

2. Área a recuperar:

	AREA
Recuperación de vía red principal: Diag. 14 entre carrera 17 y calle 58	$90.50 \times 7.00 = 633.50 \text{M}^2$ ✓
Recuperación domiciliarias Anden:	$9 \times (0.65 \times 1.70) = 9.94 \text{M}^2$ ✓
Recuperación de domiciliarias zona verde:	$9 \times (0.65 \times 1.50) = 8.77 \text{M}^2$ ✓
Recuperación de vía red principal:	$97.52 \times 7.00 = 682.64 \text{M}^2$ ✓



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 8

Diag. 14 entre calle 57 y 58		
Recuperación. domiciliarias Anden:		$7X(0.65X1.70) = 7,73M2$
Recuperación: domiciliaria zona verde:		$7X(0.65X1.80) = 8,19M2$
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:		1.350.77 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible - Mal estado con hundimientos
Los Anden ambos costados	En concreto, gravilla, tablón, tableta tipo Metro línea, concreto - Bueno y regular estado
Franja Ambiental	Endurecida en concreto con jardineras y especies en Bueno y regular estado
La red del alcantarillado	Va por la Franja de circulación, franja ambiental y la calzada

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la franja de circulación, franja ambiental y la calzada**. En cuanto al espacio público, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 8

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Calzada	Costado Occidente			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Diagon al 14	--	1,00	1,70	7,10	1,10	1,70	--	11,70

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 4 de 8

Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	SI
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

6. Fotografías:

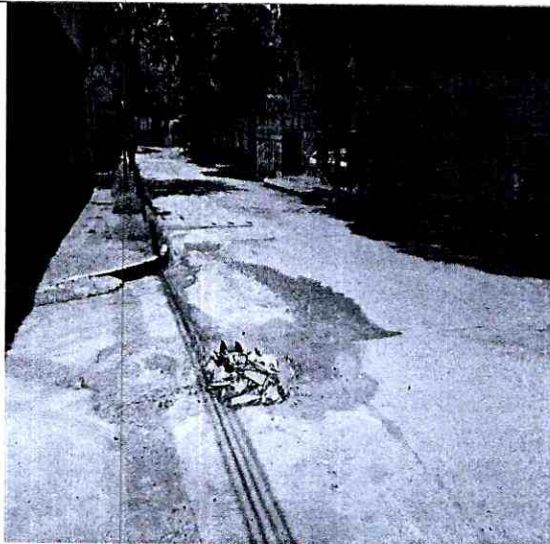


Imagen 1: Diagonal 14 entre carrera 17 y calle 58

Barrio: Ricaute

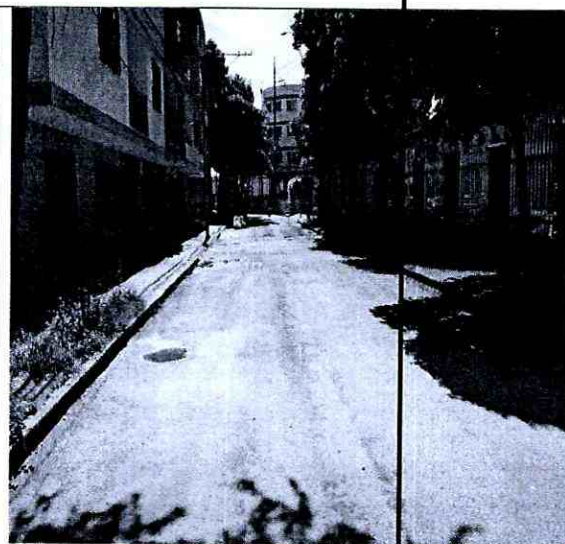


Imagen 2: Diagonal 14 entre carrera 17 y calle 58

Barrio: Ricaute



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 8



Imagen 3: Diagonal 14 entre calles 57 y 58

Barrio: Ricaute



Imagen 3: Diagonal 14 entre calles 57 y 58

Barrio: Ricaute

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

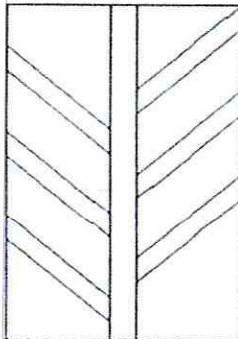
Página 6 de 8

- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

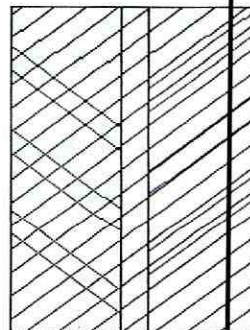
8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A



Tipo de Rotura



Tipo de Recuperación



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 8

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.


11. Observaciones en materia ambiental:

Las redes del alcantarillado se encuentran totalmente colapsadas.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

La zona de circulación, en la mayoría de los predios no cuenta con manual del espacio público.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos 



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 8

ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores y serán asumidos por el titular de la licencia.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Coordinador Grupo de Licencias de servicios.

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo Roturas Licencias de S.



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: 03-11-2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		EMPAS S.A RL: LUDY ELENA ALEMAN CASTELLANOS	
Prorroga N°		N.A	
Cedula de ciudadanía (Nit):		Nit: 900.115.931-1 C.C 37.559.169 de Bucaramanga Santander	
Dirección intervención:		Diagonal 14 entre carreras 17 y calle 58 y diagonal 14 entre calles 57 y 58 del Barrio Ricaurte	
Resolución No: (No. y fecha)		413 de 28 octubre 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
28-10-2022	28-10-2024	03-11-2022	03-01-2023
Área de intervención:	242.76 m2	Área de recuperación:	1.350.77 m2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 413 de 28 octubre 2022			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 03 días del mes de noviembre de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 Francis Milena Zuluaga T. Profesional Especializado Secretaría de Planeación		 José Elio Manrique Pedroza C.C 91240.083 Apoderado	

EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO
DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT. 900.115.931-1

06 OCT 2022

00015290

Saidi

Arquitecto
JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
 Secretaria de Planeación
 Alcaldía Municipal de Bucaramanga.+

ASUNTO: Intervención espacio público Reposición de redes de alcantarillado

La Empresa Pública de Alcantarillado EMPAS SA ESP, dentro de las obras de Optimización y reposición de redes solicita autorización de la intervención de espacio público en la Reposición del sistema de alcantarillado Sanitario Combinado sector Diagonal 14 entre carreras 17 y calle 58 Barrio Ricaurte y Diagonal 14 entre calles 57 y 58 Barrio Ricaurte, municipio de Bucaramanga.

Por el cual suministro la siguiente información:

MOTIVO DE LA ROTURA:

Reposición alcantarillado combinado.

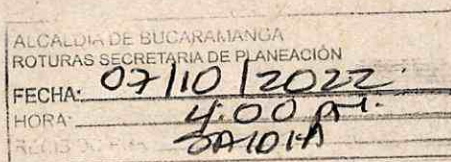
Las Obras se ejecutarán una vez sea autorizado por la administración Municipal.

LOCALIZACIÓN BARRIO	DIRECCION	DIAS	TIEMPOS	CONTRATISTA
Barrio Ricaurte,	Diagonal 14 entre carreras 17 y calle 58 Barrio Ricaurte y Diagonal 14 entre calles 57 y 58 Barrio Ricaurte,		10/10/2022 al 10/12/2022	Consorcio. Alcantarillado Bucaramanga 2022

DURACIÓN DE LA ROTURA. Las Obras tendrán una duración de 60 días

Anexamos los siguientes documentos:

Calle 24 N° 23-68 Bucaramanga - Colombia
 PBX: (7) 6059370
www.empas.gov.co




Alcaldía de Bucaramanga

Radicado No. :
 V- 202210019985

Fecha y Hora: 06/10/2022 02:45:12 PM

Consulte
 en: <https://pqr.bucaramanga.gov.co/>
 Bucaramanga, Santander - Colombia





EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO
DE SANTANDER S.A. E.S.P.

NIT. 900.115.931-1

06 OCT 2022

00015290

- Certificado de Constitución y Gerencia de EMPAS SA ESP
- Fotocopia de la cedula Gerente Suplente
- Descripción del proyecto
- Reseña fotográfica de la Obra
- Cronograma de la ejecución de la Obra
- Presupuesto de las obras de rotura
- Especificaciones técnicas de las obras de rotura y reposición de andenes y pavimentos.
- Fotografías actuales
- Plano de localización y especificaciones en planta - Cuadro de áreas
- Pólizas de Responsabilidad civil extracontractual y cumplimiento.
- Copia contrato

Agradezco la atención prestada sobre el particular.

Atentamente,

Ing. **FABIO ARMANDO GARCIA QUIROGA**
Asesor de Gerencia Operación de Infraestructura.

NIT. 900.115.931-1

Elaboró: Jose Elio Manrique P
Técnico administrativo

